## RESOLUCION DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 104-2016-OGA/MVES

Villa El Salvador, 11 de abril del 2016

VISTO:

El Informe N° 049-2016-UPECT-OPP-MVES del 08 de abril del 2016, mediante el modalidad de Encargo Interno, para cubrir los gastos de los preparativos por motivos de viaje que realizará la delegación de 1,200.00 ( Mil Doscientos con 00/100 Soles);

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

IILLA EL SALVADOR

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley de local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala, que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 Normas del Sistema Nacional la naturaleza de las condiciones, características, tareas y trabajos que son necesarios realizar en cumplimiento del POI 2016, veces;

Que, con Resolución Directoral N° 021-2009-EF/77.15 de fecha 15 de Diciembre de 2009, se dictan Disposiciones referentes al uso de la modalidad de "ENCARGO" con fondos públicos, a que se refieren los artículos 62° y 63° y Disposiciones conexas de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15;

Que, mediante los documentos vistos, el Subgerente de la Unidad de Planeamiento Estratégico y Cooperación Técnica, solicita fondo en efectivo bajo la modalidad de Encargo Interno, para cubrir los gastos de los preparativos por motivos de viaje que realizará la delegación de Villa el Salvador del 17 al 28 de abril a la ciudad de Amstelveen y Santa Coloma de Gramenet; por un monto total de S/ 1,200.00 (Mil Doscientos con 00/100 Soles);

Que, con Informe Nº 053-2016-OPP/MVES de fecha 11 de Abril del 2016 el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, según disponibilidad otorga la certificación presupuestal por un monto total de S/1,200.00 y, menciona que los gastos a realizar se encuentran incluidos dentro de la siguiente cadena presupuestaria;

Programa : 9001 Acciones Centrales Producto : 3.999999 Sin Producto Actividad : 5.000001 Planeamiento y Presupuesto Función Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia : 03 División Funcional Planeamiento Gubernamental . 004 Grupo Funcional : 0005 Planeamiento Institucional Meta : 0012 Unidad de Planeamiento Estratégico y Cooperación Técnica Fte Fto : 4 Donaciones y Transferencias Rubro de Fto. : 13 Donaciones y Transferencias Tipo de Recurso Normal Especifica de Gasto 2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos. Total : S/1,200.00

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades delegadas conforme a lo señalado en el Artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

## SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Por las consideraciones expuestas en la presente resolución, asignar, fondos en efectivo bajo la modalidad de "ENCARGO" por el monto de S/ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES); a nombre de JUAN JOSE REMIGIO PACHECO, para cubrir los gastos de los preparativos por motivos de viaje que realizará la delegación de Villa el Salvador del 17 al 28 de abril a la ciudad de Amstelveen y Santa Coloma de Gramenet, se deberá considerar a su vez lo contemplado en el régimen de detracciones, si fuera el caso; asimismo deberá efectuar la rendición correspondiente dentro del tercer día de culminada la labor encomendada, bajo responsabilidad.

Artículo Segundo - ENCARGAR, la notificación de la presente Resolución a la

Unidad de Tesorería.

Artículo Tercero.- PONER, a conocimiento de la Unidad de Contabilidad y a la Unidad de Tesorería para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

<u>Artículo Cuarto</u>.- **ENCARGAR**, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MURCIPALBAB DE MICH EL SALVADOR
OFFINA GENERAL DE JADOMNISTRACION
ING LUZ ZANABRIA LIMACO